LCC/VPS

FIJA NÓMINA DE CULTORES/AS DESTACADOS/AS Y RECONOCIDOS COMO TESORO HUMANO VIVO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 1259 *14.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO; en las Resoluciones Exentas N° 4194, de 2014, y N° 749, N° 955, N° 1019 y N° 1061, de 2015, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 749, de 07 de abril de 2015 –modificada por Resolución Exenta N° 955, de 19 de mayo de 2015- el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", aprobó las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, en su convocatoria correspondiente al año 2015.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases referidas, el proceso de análisis, evaluación y definición de las personas y/o colectivos o comunidades que serán seleccionadas como **cultores/as destacados/as**, corresponderá a cuatro (4) Comités Expertos Zonales. Posteriormente, un Comité Experto Nacional tendrá la facultad de reconocer como **Tesoro Humano Vivo** a personas y/o colectivos o comunidades previamente seleccionadas como cultores/as destacados/as por los Comités Expertos Zonales, incluidos/as los/as destacados de los años 2014, 2013 y 2012.

Que, por Resoluciones Exentas N° 1019 y N° 1061, ambas de 2015, se fijó la nómina de integrantes de los Comités Expertos Zonales y del Comité Experto Nacional del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo, correspondiente a la convocatoria del presente año.

Que, en cumplimiento de su mandato y constituidos en conformidad a las bases aprobadas, los Comités Expertos, tanto Zonales como Nacional, procedieron al análisis y evaluación de las postulaciones para definir la nómina de cultores/as individuales y colectivos destacados/as y la nómina de cultores reconocidos como Tesoro Humano Vivo, según dan cuenta las actas de sus respectivas sesiones que se acompañan al memorando N° 515 de la jefatura(S) del Departamento de Patrimonio Cultural.

Que, por su parte, el literal c) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 4194, de 2014, que modifica el texto de la Resolución Exenta N° 6103 de 2009, autoriza a financiar con cargo a la asignación correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" –Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 123, Glosa N° 12 de la Ley N° 20.798-, entre otros desembolsos, los premios de reconocimiento correspondientes al Programa de Tesoros Humanos Vivos.

Que, por Resolución Exenta N° 2659, de 4 de junio de 2010, se creó el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conformado por los/as cultores/as individuales y colectivos definidos como destacados/as y aquellos/as reconocidos/as como Tesoro Humano Vivo de acuerdo con el citado programa.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de cultores/as destacados/as y aquellos reconocidos como Tesoro Humano Vivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de cultores individuales y colectivos *reconocidos* como Tesoro Humano Vivo por el Comité Experto Nacional, y procédase a su inclusión en el acápite respectivo del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

I. Cultores colectivos *reconocidos* como Tesoro Humano Vivo:

Folio Postulación N° 150807	**Colchanderas y Colchanderos de Trehuaco**
Comuna | Región	Trehuaco | Biobío
Patrocinador/a de la postulación	I. Municipalidad de Trehuaco
Premio	$ 7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor/a del premio y suscriptor/a declaración jurada	Florencio Segundo Fernández Neira

Folio Postulación N° 141402	**Artesanas Pull Pull Foki de Alepue**
Comuna | Región	Mariquina | Los Ríos
Patrocinador/a de la postulación	Agrupación de Gestores Culturales y Artistas Independientes
Premio	$ 7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor/a del premio y suscriptor/a declaración jurada	Audolicia Rosa Ancacura Lienlaf

Folio Postulación N° 151104	**Tejueleros de ciprés de Las Guaitecas**
Comuna | Región	Guaitecas | Aysén
Patrocinador/a de la postulación	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza
Premio	$ 7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor/a premio y suscriptor/a declaración jurada	Sergio Ramón Carimoney Teca

II. Cultores individuales *reconocidos* como Tesoro Humano Vivo:

Folio Postulación N° 130204	**Elena Bruna Tito Tito**
Comuna | Región	Calama | Antofagasta
Patrocinador/a de la postulación	Club Adulto Mayor Pueblo de Ayquina
Premio	$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)
Receptor/a premio y suscriptor/a declaración jurada	Elena Bruna Tito Tito

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURIDICO

Folio Postulación N° 1303	**Zunilda del Carmen Lepín Henríquez**
Comuna | Región	Temuco | Araucanía
Patrocinador/a de la postulación	María del Carmen Tori Lepín
Premio	$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)
Receptor/a premio y suscriptor/a declaración jurada	Zunilda del Carmen Lepín Henríquez

Folio Postulación N° 150803	**Amalia Quilapi Huenul**
Comuna | Región	Cañete | Biobío
Patrocinador/a de la postulación	Corporación Chilena para la Preservación y Desarrollo del Patrimonio Textil
Premio	$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)
Receptor/a premio y suscriptor/a declaración jurada	Amalia Quilapi Huenul

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la nómina de cultores/as individuales y colectivos definidos/as como *destacados/as* por los Comités Expertos Zonales, y procédase a su inclusión en el acápite respectivo del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

I. Cultores colectivos *destacados*:

Folio N°	Cultores/as	Comuna | Región
150404	Cantores a lo divino y lancheros del Valle de Quilimarí	Los Vilos | Coquimbo
150504	Agrupación Cultural Baile Chino Virgen del Rosario Valle Hermoso	La Ligua | Valparaíso
150507	Baile Chino San Pedro de Loncura	Quintero | Valparaíso
150508	Agrupación Hilanderas de Colliguay	Quilpué | Valparaíso
150510	Cielo y Tierra, cantores a lo divino, San Esteban	San Esteban | Valparaíso
151313	Artesanas y artesanos de Pomaire	Melipilla | Metropolitana
150606	Sindicato de Salineros Lo Valdivia	Paredones | O'Higgins
150710	Vinos Pipeños Santa Rosa de Lavaderos	Maule | Maule

II. Cultores/as individuales *destacados/as*:

Folio N°	Cultores/as	Comuna | Región
151501	Manuel Mamani Mamani	Arica | Arica y Parinacota
150303	Emeteria Ardiles Acuña	Alto del Carmen | Atacama
151305	Freddy Albarracín Irribarren	Estación Central | Metropolitana
150301	Luis Triviño Charlin	Huasco | Atacama
150402	Juan de Dios León Castillo	Andacollo | Coquimbo
150501	Elizaldo del Tránsito Guzmán Hidalgo	Olmué | Valparaíso
150506	Juan Esteban Cisterna Valencia	Quintero | Valparaíso
151301	José Antonio Arias Toro	San Pedro | Metropolitana
150602	Bienvenida Manosalva	Peumo | O'Higgins
150709	Jacobo Valenzuela	Licantén | Maule
150802	Pascual Afuentes	Yumbel | Biobío
150901	René Viani Castagnoli	Lumaco | Araucanía
150903	Rosa Martín Rapimán	Vilcún | Araucanía
150904	Herminio Cheuquepil	Vilcún | Araucanía
151003	Carmen Aguilar Velásquez	Queilen | Los Lagos
151202	Raúl Cárdenas Ampuero	Torres del Paine | Magallanes
151103	Adolfo Guerrero Arriagada	Coyhaique | Aysén

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Patrimonio Cultural, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, las medidas administrativas conducentes para materializar los pagos por las sumas y en favor de las personas que se indican en el artículo primero de esta resolución.

En particular, con respecto a los colectivos sin personalidad jurídica reconocidos como Tesoro Humano Vivo, adóptense por el Departamento de Patrimonio Cultural, a través de su Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en título III de las bases aprobadas, en cuanto dispone que tratándose de colectivos o comunidades sin personalidad jurídica que fueren reconocidas como Tesoro Humano Vivo, sus integrantes deberán designar, por cualquier medio escrito, a un/a representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural, las medidas administrativas conducentes para inscribir a los/as cultores/as individuales y colectivos individualizados/as en los artículos primero y segundo de esta resolución, en los acápites respectivos del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos, creado por Resolución Exenta del Consejo N° 2659, de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese lo resuelto en este acto, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, a los/as cultores/as individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución y de las actas de las sesiones de los Comités Expertos Zonales y del Comité Experto Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Impútense los pagos a que da lugar el artículo segundo de esta resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 123, Glosa N° 12, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", y por el Departamento de Patrimonio Cultural, con la tipología "Otros", en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES MINISTRO PRESIDENTE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL
Resol. Nº 04/515
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Asesor Jurídico